

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO

SOLICITUD: APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN.

ACREEDOR: BANCO FINANDINA S.A.

GARANTE: DEOMAR ORDONEZ HILES.

RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00648-00.

PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el expediente, se observa que el vehículo de placas **HYP-052**, acorde a la orden impartida por este Despacho, fue aprehendido por parte de la Policía Metropolitana de esta ciudad y trasladado al parqueadero de Banco Finandina, conforme se logra observar en el acta de inmovilización del archivo No. 19 del expediente digital.

En virtud de lo anterior, y encontrando que la finalidad del presente trámite ya fue cumplida, se procederá a ordenar la entrega de dicho automotor a BANCO FINANDINA S.A., a través de su apoderado judicial, conforme a lo previsto en la Ley 1676, art. 60 y párrafo 2º, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1835 de 2015. Por lo previamente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

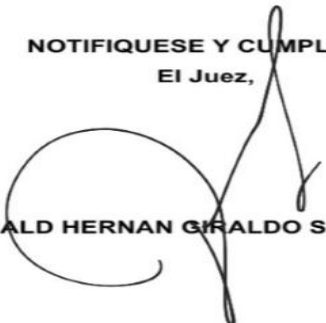
PRIMERO: *DECRETAR* la TERMINACIÓN del presente trámite de aprehensión y entrega de vehículo instaurado por BANCO FINANDINA S.A. en contra de DEOMAR ORDONEZ HILES.

SEGUNDO: En consecuencia, ***ORDÉNESE*** la entrega del vehículo de placas **HYP-052**, de propiedad del señor DEOMAR ORDONEZ HILES, quien se identifica con la C. de C. No. 6.249.143, a BANCO FINANDINA S.A, a través de su apoderado judicial, conforme a lo previsto en la Ley 1676, art. 60 y párrafo 2º, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1835 de 2015.

TERCERO: *LÍBRESE* oficio al parqueadero Banco Finandina, para que se sirvan darle cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior.

CUARTO: *ORDÉNESE* el levantamiento de la medida cautelar de decomiso. Para tal efecto ***LÍBRESE*** el correspondiente oficio a la Policía Nacional Sijin -Grupo automotores.

QUINTO: Cumplido lo anterior, ***ARCHÍVENSE*** las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA